



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS” PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA “GAS MENGUC, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara “EL INSTITUTO”, a través de su Apoderado Legal, que:
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
  - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N01525-078-00**

Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36, bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de marzo del 2025**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de **“EL INSTITUTO”**, documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado** de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51311002**, con número de **Solicitud 0000031295-2025**, de fecha 11 de febrero del 2025, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida según consta la escritura pública número **2,705** Tomo 13 de fecha 29 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 114 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco Licenciado Rafael Vargas Aceves, denominada **GAS MENGUC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la venta al público de petrolíferos adquiridos exclusivamente de Pemex-Refinación, sus organismos subsidiarios y/o distribuidores autorizados por esa institución, en general, la compra venta y operación en todas las formas permitidas por la ley, de gas licuado de petróleo y el ejercicio de todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el mismo..., entre otros, **suministro de Gas L.P.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 2498\*1 de la misma entidad.
- II.2. El **C. JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con escritura pública número **8,501** Tomo 34 de fecha 17 de agosto del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GME671220EJ2**
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N01525-078-00**

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “LAASSP”

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LAASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Virrey de Mendoza Número 100, Interior 1, Colonia Jardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán de Ocampo**. Números telefónicos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a “EL INSTITUTO” cualquier cambio de domicilio.

**III. De “LAS PARTES”:**

1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS” PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Anexo Uno (1)</b>    | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”         |
| <b>Anexo Dos (2)</b>    | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”                     |
| <b>Anexo Tres (3)</b>   | “Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”     |
| <b>Anexo Cuatro (4)</b> | “Documento de designación del Administrador del Contrato”   |
| <b>Anexo Cinco (5)</b>  | “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1'150,367.24 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), más impuestos por \$184,058.76 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), que hacen un total de \$1'334,426.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100)

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

M.N.).

Y un monto máximo de \$2'875,918.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.), más impuestos por \$460,146.90 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), que hacen un total de \$3'336,065.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente:

**"El IMSS reconoce las modificaciones al precio unitario del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025** en cualquier momento, los precios del combustible serán variables y estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la **Comisión Reguladora de Energía (CRE)**.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N01525-078-00**

En caso de que el “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo “**EL INSTITUTO**” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” conforme a lo establecido en los Anexos Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Términos y Condiciones y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N01525-078-00**

## **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de "EL PROVEEDOR" con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, el "EL PROVEEDOR" una vez suministrado el Gas LP entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de la autoridades y sello de la unidad solicitante, procediendo a recabar las firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con el Anexo A "Acta entrega recepción del servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares administradores del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

### **FACTURACIÓN OPORTUNA**

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a octubre, los CFDI del mes de noviembre y diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de marzo del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.**

### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N01525-078-00**

consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ** (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL**



INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar  
AVA



produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
  
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N01525-078-00**

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N01525-078-00**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCION**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
GAS MENGUC, S.A. DE C.V.	GME671220EJ2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/04/2025 19:29

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/04/2025 13:59

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GAS MENGUC SA DE CV

RFC: GME671220EJ2

Certificado:

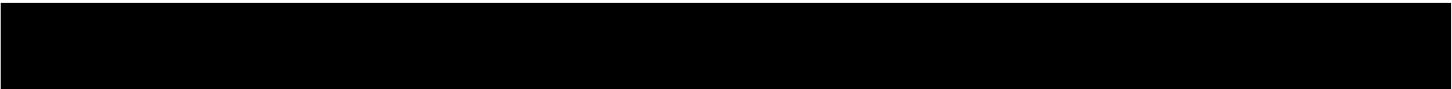
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/04/2025 14:43

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

## **Anexo Uno (1)**

### **“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031295 - 2025

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
DSG División Servicios Generales  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 11/02/2025 Fecha Validación: 11/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,336,065.00 51311002 3120101 SERVICIO DE GAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	370.0	562.7	596.0	785.8	912.3	109.2	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,336,065.00  
TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

RAFAEL CEDENO MEDES

Autorizó

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51311002	142902	17	170501	N/A	01/07/2025	100,689.00
57	51311002	142902	17	170701	N/A	01/03/2025	18,229.00
58	51311002	142902	17	170701	N/A	01/04/2025	25,258.00
59	51311002	142902	17	170701	N/A	01/05/2025	25,112.00
60	51311002	142902	17	170701	N/A	01/06/2025	34,072.00
61	51311002	142902	17	170701	N/A	01/07/2025	39,522.00
62	51311002	142902	17	172201	N/A	01/03/2025	902.00
63	51311002	142902	17	172201	N/A	01/04/2025	1,555.00
64	51311002	142902	17	172201	N/A	01/05/2025	2,120.00
65	51311002	142902	17	172201	N/A	01/06/2025	2,519.00
66	51311002	142902	17	172201	N/A	01/07/2025	800.00
67	51311002	142902	17	172201	N/A	01/08/2025	970.00
68	51311002	142902	17	172202	N/A	01/04/2025	11,261.00
69	51311002	142902	17	172202	N/A	01/05/2025	11,196.00
70	51311002	142902	17	172202	N/A	01/06/2025	15,191.00
71	51311002	142902	17	172202	N/A	01/07/2025	17,623.00
72	51311002	142902	17	172202	N/A	01/08/2025	6,790.00
73	51311002	142902	17	172203	N/A	01/03/2025	378.00
74	51311002	142902	17	172203	N/A	01/04/2025	627.00
75	51311002	142902	17	172203	N/A	01/05/2025	623.00
76	51311002	142902	17	172203	N/A	01/06/2025	846.00
77	51311002	142902	17	172203	N/A	01/07/2025	985.00
78	51311002	142902	17	172204	N/A	01/04/2025	1,447.00
79	51311002	142902	17	172204	N/A	01/05/2025	1,439.00
80	51311002	142902	17	172204	N/A	01/06/2025	1,953.00
81	51311002	142902	17	172204	N/A	01/07/2025	2,268.00
82	51311002	142902	17	172204	N/A	01/08/2025	873.00
83	51311002	142902	17	172205	N/A	01/04/2025	1,447.00
84	51311002	142902	17	172205	N/A	01/05/2025	1,439.00
85	51311002	142902	17	172205	N/A	01/06/2025	1,953.00
86	51311002	142902	17	172205	N/A	01/07/2025	2,268.00
87	51311002	142902	17	172205	N/A	01/08/2025	873.00
88	51311002	142902	17	172206	N/A	01/03/2025	1,746.00
89	51311002	142902	17	172206	N/A	01/04/2025	2,895.00
90	51311002	142902	17	172206	N/A	01/05/2025	2,879.00
91	51311002	142902	17	172206	N/A	01/06/2025	3,906.00
92	51311002	142902	17	172206	N/A	01/07/2025	4,533.00
93	51311002	142902	17	172207	N/A	01/03/2025	1,455.00
94	51311002	142902	17	172207	N/A	01/04/2025	2,413.00
95	51311002	142902	17	172207	N/A	01/05/2025	2,399.00
96	51311002	142902	17	172207	N/A	01/06/2025	3,255.00
97	51311002	142902	17	172207	N/A	01/07/2025	3,777.00
98	51311002	142902	17	172403	N/A	01/03/2025	2,708.00
99	51311002	142902	17	172403	N/A	01/04/2025	4,666.00
100	51311002	142902	17	172403	N/A	01/05/2025	6,360.00
101	51311002	142902	17	172403	N/A	01/06/2025	7,554.00
102	51311002	142902	17	172403	N/A	01/07/2025	2,400.00
103	51311002	142902	17	172403	N/A	01/08/2025	2,910.00
104	51311002	142902	17	172441	N/A	01/03/2025	2,134.00
105	51311002	142902	17	172441	N/A	01/04/2025	3,539.00
106	51311002	142902	17	172441	N/A	01/05/2025	3,518.00
107	51311002	142902	17	172441	N/A	01/06/2025	4,774.00
108	51311002	142902	17	172441	N/A	01/07/2025	5,540.00
109	51311002	142902	17	175301	N/A	01/03/2025	48.00
110	51311002	142902	17	175301	N/A	01/04/2025	80.00
111	51311002	142902	17	175301	N/A	01/05/2025	79.00
112	51311002	142902	17	175301	N/A	01/06/2025	108.00
113	51311002	142902	17	175301	N/A	01/07/2025	129.00
114	51311002	142902	17	175305	N/A	01/03/2025	97.00
115	51311002	142902	17	175305	N/A	01/04/2025	160.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	51311002	142902	17	175305	N/A	01/05/2025	159.00
117	51311002	142902	17	175305	N/A	01/06/2025	217.00
118	51311002	142902	17	175305	N/A	01/07/2025	254.00
119	51311002	142902	17	175401	N/A	01/03/2025	3,007.00
120	51311002	142902	17	175401	N/A	01/04/2025	4,987.00
121	51311002	142902	17	175401	N/A	01/05/2025	4,958.00
122	51311002	142902	17	175401	N/A	01/06/2025	6,727.00
123	51311002	142902	17	175401	N/A	01/07/2025	7,805.00
124	51311002	200206	17	172439	N/A	01/03/2025	970.00
125	51311002	200206	17	172439	N/A	01/04/2025	1,608.00
126	51311002	200206	17	172439	N/A	01/05/2025	1,599.00
127	51311002	200206	17	172439	N/A	01/06/2025	2,170.00
128	51311002	200206	17	172439	N/A	01/07/2025	2,519.00
129	51311002	200206	17	172440	N/A	01/03/2025	1,455.00
130	51311002	200206	17	172440	N/A	01/04/2025	2,413.00
131	51311002	200206	17	172440	N/A	01/05/2025	2,399.00
132	51311002	200206	17	172440	N/A	01/06/2025	3,255.00
133	51311002	200206	17	172440	N/A	01/07/2025	3,777.00
134	51311002	310203	17	175303	N/A	01/03/2025	97.00
135	51311002	310203	17	175303	N/A	01/04/2025	160.00
136	51311002	310203	17	175303	N/A	01/05/2025	159.00
137	51311002	310203	17	175303	N/A	01/06/2025	217.00
138	51311002	310203	17	175303	N/A	01/07/2025	254.00
139	51311002	320200	17	176301	N/A	01/03/2025	10,472.00
140	51311002	320200	17	176301	N/A	01/04/2025	16,088.00
141	51311002	320200	17	176301	N/A	01/05/2025	15,995.00
142	51311002	320200	17	176301	N/A	01/06/2025	21,702.00
143	51311002	320200	17	176301	N/A	01/07/2025	25,173.00
144	51311002	320200	17	176302	N/A	01/03/2025	7,056.00
145	51311002	320200	17	176302	N/A	01/04/2025	11,704.00
146	51311002	320200	17	176302	N/A	01/05/2025	11,636.00
147	51311002	320200	17	176302	N/A	01/06/2025	15,788.00
148	51311002	320200	17	176302	N/A	01/07/2025	18,315.00
149	51311002	320200	17	176303	N/A	01/03/2025	3,298.00
150	51311002	320200	17	176303	N/A	01/04/2025	5,469.00
151	51311002	320200	17	176303	N/A	01/05/2025	5,438.00
152	51311002	320200	17	176303	N/A	01/06/2025	7,378.00
153	51311002	320200	17	176303	N/A	01/07/2025	8,561.00

TOTALES	3,336,065.00
---------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el Servicio de Gas L.P. en tanques estacionarios para unidades Médicas y No Medicas del Régimen Ordinario a partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre del 2025.

En las unidades relacionadas en el (anexo), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

PARTIDA	UNIDAD DE INFORMACION	UNIDADES	LUGAR DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LITROS MINIMA	CANTIDAD LITROS MAXIMA
		MORELIA				
	170403	H.G.S.Z.M.F No. 24 PEDERNALES, MICH.	Av. José María Morelos S/N Col. Centro Pedernales, Tacámbaro, Mich. C.P. 61671	LT		
	170501	H.G.R. No. 1 CHARO MICH.	Av. Bosques De Los Olivos No. 101 Comunidad La Goleta Charo, Mich. C.P. 61301	LT		
	172204	UMFH. No. 19 CIUDAD HIDALGO MICH.	Av. Morelos No. 18 Col. Centro V.P. 61100 Ciudad Hidalgo Michoacán			
	172205	UMFH. No. 18 ZITACUARO MICH.	AV. Salazar Norte No. 143 Col. Moctezuma C.P. 61505 Zitácuaro Michoacán			
	172201	U.M.F. No.20 PATZCUARO, MICH.	Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Centro, Patzcuaro, Michoacán C.P. 61600	LT		
1	172202	U.M.F. No. 25 PURUARÁN, MICH.	Domicilio Conocido, Col. La Huerta Palo Mocho, Puruarán, Michoacán C.P. 61682	LT	103,364	252,108
	173301	CIBIMI	Camino A La Arboleda No. 300, Col. Ex hacienda San José de la Huerta, Morelia, Michoacán C.P. 58341	LT		
	172404	U.M.F. No. 80 MORELIA	Avenida Madero No. 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	LT		
	175301	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELIA MICH.	Galeana No. No. 307 Col. Centro Col. Centro C.P. 58000	LT		
	172403	U.M.F. No. 75. MORELIA MICH.	Av. Camelinas No. 1901, Esq. Sansón Flores, Col. Electricistas, Morelia, Michoacán C.P. 58290	LT		
	170103	H.G.Z. No. 83 MORELIA MICH.	Av. Camelinas No. 1935, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	LT		
	176301	GUARDERIA MORELIA MICH.	Av. Pedregal Y Cantera Morelia, Michoacán	LT		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TECNICO

	172441	UMF. No.- 84 TACICUARO MICH.	Av. Hacienda de Chapultepec n° 395, Col. Hacienda Real de la Mina	LT
	172442	UMF. No. 85 TARIMBARO MICH.	Avenida México S/N, Hacienda del Sol, C.P. 58880	LT
	<b>URUAPAN</b>			
	170101	H.G.Z. No. 8 URUAPAN, MICH.	Calz. Benito Juarez S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán C.P. 60050	LT
	170104	H.G.Z. No. 86 URUAPAN MICH.	Boulevard Industria No 5274 Col. San Rafael C.P. 60137 Uruapan Michoacan	LT
	170401	H.G.S.Z. No. 9 APATZINGAN, MICH	Corregidora Y 22 De Octubre S/N, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60600	LT
	172206	U.M.F. No. 26 TARETAN MICH.	Av. Eduardo Ruiz Bejar No. 143, Col. Centro, Taretan, Michoacán C.P. 61710	LT
	172407	U.M.F. No.76 URUAPAN MICH.	Acceso a la expo feria, esq. la veracruzana #150, col. san Rafael, c.p. 60200, Uruapan, Mich.	LT
1	172439	U.M.F. No. 81 URUAPAN MICH.	Tacambaro No 501, Fracc. Valle Dorado Uruapan, C.P. 60130	LT
	<b>LÁZARO CÁRDENAS</b>			
	170203	H.G.Z. No. 12 LAZARO CÁRDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Lázaro Cárdenas, Michoacán C.P. 60950	LT
1	175305	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LAZARO CARDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas #154 Col. Centro Lázaro Cárdenas, Michoacán.	LT
	176303	GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas #154 Col. Centro Lázaro Cárdenas, Michoacán.	LT
	<b>ZACAPU</b>			
	170202	H.G.Z.M.F. No. 2 ZACAPU MICH.	Salvador Allende No 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	LT
1	172207	U.M.F. No. 64 PURUANDIRO MICH.	Sócrates, Esquina Platon No. 140, Col. Vista Bella, Puruándiro, Michoacán C.P. 58502	LT
	175401	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU MICH.	Alberto Lenz S/N Col. Obrera Zacapu, Michoacán	LT
	<b>ZAMORA</b>			
	170102	H.G.Z. No. 4 ZAMORA, MICH.	Av. Madero Y Paseo De Los Almendros Col. La Luneta, Zamora, Michoacán C.P. 59690	LT
1	170402	H.G.S.Z. No. 17 LOS REYES MICH.	16 De Septiembre No. 165, Col. Centro, Los Reyes De Salgado, Michoacán C.P. 60300	LT
	170701	H.G.S.Z. No. 7 LAPIEDAD MICH.	Ciprés No. 63, Col. Arboledas, La Piedad Michoacán C.P. 59337	LT
	172440	U.M.F. No. 82 ZAMORA MICH.	Carretera Federal Gdl-Carapan S/N Libramiento Norte. Col. Romero de Torres,	LT



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TECNICO

			Zamora, Michoacán C.P. 59720			
	172203	U.M.F.H. No. 5 SAHUAYO MICH.	Heriberto Jara No. 154, Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo Michoacán C.P. 59000	LT		
	175303	CENTRO DE SEGURIDAD LOS REYES MICH.	Clemente De Jesus Munguía #31 Col. Santa Rosa	LT		
	176302	GUARDERIA ZAMORA MICH.	Av. Michoacán, S/N Zamora, Michoacán	LT		
		SUBTOTAL			103,364	252,108

La entrega del servicio de Gas L.P. Será de lunes a domingo en el horario de 7:00 am. A 19:00 hrs. en las unidades médicas y no medicas de este OOAD Michoacan, que se describen en el anexo.

Así mismo, contar con el registro de la conformación del sistema de administración de seguridad industrial seguridad operativa y protección al medio ambiente.

El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (anexo A) "constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la unidad solicitante.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TECNICO

ANEXO A "ACTA ENTREGA RECEPCION DEL SERVICIO DE GAS LP"

OOAD/UMAE:
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:
PRESTADOR DEL SERVICIO:

Form with fields for Tipo de contenedor/es (Cilindro, Tanque), Cantidad de contenedor/es, Capacidad de contenedor/es, and Dfa y hora de entrega del suministro de Gas Licuado del Petroleo (L.P.).

Table with 5 columns: Número, Pregunta, Marcar con una X la respuesta (SI, NO), Observaciones, and Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato. Contains 10 rows of inspection questions.

El proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al jefe de conservación de unidad responsable, administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:
1.- reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.



## ANEXO TECNICO

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones, Materiales y refacciones serán proporcionados por el jefe de conservación de la unidad responsable.

el personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

a) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

las unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su administrador o jefe de conservación o residente de conservación y/o personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas l.p. suministrado, requisitando (anexo 3) "constancia de servicio" al momento del suministro.

El proveedor una vez suministrado el Gas l.p., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (director o administrador o jefe de conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (anexo 3) "constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

infraestructura del licitante

En términos del artículo 48 de la ley de hidrocarburos el licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por comisión reguladora de energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

b) Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la unidad de hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del instituto en la partida que participa; de conformidad a la "norma oficial mexicana nom-007-sesh-2010, vehículos para el transporte y distribución de Gas l.p. condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

c) Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

d) Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor.

e) El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.

f) Contar con el permiso correspondiente de la secretaría energía y de la secretaría de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TECNICO

del instituto.

g) Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

Se encuentra en el **CUCOP** con la clave **26105-0010**

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Cumplimiento de la norma:

- NORMA NOM-001-SESH-2014, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- NORMA NOM-003-SEDG-2004, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

## ANEXO TECNICO

de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.

- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NOM-016-CRE-2016**, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
- **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014**, Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana, La capacitación recibida debe contemplar
- **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010**, Uso y manejo de extintores, a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.
- **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014** Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
- **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.
- **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la
- **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010**. Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TECNICO

- Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010. En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.

Visto bueno del programa interno de protección civil.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Ing. Rafael Cedeño Paredes  
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD  
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

Elaboro  
C.D. Sandra Aguilar Quiroz

Reviso  
Ing. Alejandro Ochoa Garcia



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia del servicio será a **partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Lugares y Condiciones de Entrega

La entrega del Servicio de Gas L.P. en tanques estacionarios para unidades Médicas y No Medicas del Régimen Ordinario OOAD Michoacan, Será de lunes a domingo en el horario de 7:00 am. A 19:00 hrs.

PARTIDA	UNIDAD DE INFORMACION	UNIDADES	LUGAR DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE LITROS MINIMA	CANTIDAD DE LITROS MAXIMA
		MORELIA				
	170403	H.G.S.Z.M.F No. 24 PEDERNALES, MICH.	Av. José María Morelos S/N Col. Centro Pedernales, Tacámbaro, Mich. C.P. 61671	LT		
	170501	H.G.R. No. 1 CHARO MICH.	Av. Bosques De Los Olivos No. 101 Comunidad La Goleta Charo, Mich. C.P. 61301	LT		
	172204	UMFH. No. 19 CIUDAD HIDALGO MICH.	Av. Morelos No. 18 Col. Centro V P. 61100 Ciudad Hidalgo Michoacán			
	172205	UMFH. No. 18 ZITACUARO MICH.	AV. Salazar Norte No. 143 Col. Moctezuma C.P. 61505 Zitácuaro Michoacán			
	172201	U.M.F. No.20 PATZCUARO, MICH.	Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Centro, Patzcuaro, Michoacán C.P. 61600	LT		
1	172202	U.M.F. No. 25 PURUARÁN, MICH.	Domicilio Conocido, Col. La Huerta Palo Mocho, Puruarán, Michoacán C.P. 61682	LT		
	173301	CIBIMI	Camino A La Arboleda No. 300, Col. Ex hacienda San José de la Huerta, Morelia, Michoacán C.P. 58341	LT	103,364.49	252,108.51
	172404	U.M.F. No. 80 MORELIA	Avenida Madero No. 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	LT		
	175301	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELIA MICH.	Galeana No. No. 307 Col. Centro Col. Centro C.P. 58000	LT		
	172403	U.M.F. No. 75. MORELIA MICH.	Av. Camelinas No. 1901, Esq. Sansón Flores, Col. Electricistas, Morelia, Michoacán C.P. 58290	LT		
	170103	H.G.Z. No. 83 MORELIA MICH.	Av. Camelinas No. 1935, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	LT		
	176301	GUARDERIA MORELIA MICH.	Av. Pedregal Y Cartera Morelia, Michoacán	LT		
	172441	UMF. No - 84 TACICUARO MICH.	Av Hacienda de Chapultepec n° 395, Col.	LT		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

			Hacienda Real de la Mina	
	172442	UMF. No. 85 TARIMBARO MICH.	Avenida México S/N, Hacienda del Sol, C.P. 58880	LT
		<b>URUAPAN</b>		
	170101	H.G.Z. No. 8 URUAPAN, MICH.	Calz. Benito Juárez S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán C.P. 60050	LT
	170104	H.G.Z. No. 86 URUAPAN MICH.	Boulevard Industria No. 5274 Col. San Rafael C.P. 60137 Uruapan Michoacan	LT
	170401	H.G.S.Z. No. 9 APATZINGAN, MICH	Corregidora Y 22 De Octubre S/N, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60600	LT
	172206	U.M.F. No. 26 TARETAN MICH.	Av. Eduardo Ruiz Bejar No. 143, Col. Centro, Taretan, Michoacán C.P. 61710	LT
	172407	U.M.F. No.76 URUAPAN MICH.	Acceso a la expo feria, esq. la veracruzana #150, col. san Rafael, c.p. 60200, Uruapan, Mich.	LT
1	172439	U.M.F. No. 81 URUAPAN MICH.	Tacámbaro No. 501, Fracc. Valle Dorado Uruapan, C.P. 60130	LT
		<b>LÁZARO CÁRDENAS</b>		
	170203	H.G.Z. No. 12 LAZARO CÁRDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Lázaro Cárdenas, Michoacán C.P. 60950	LT
1	175305	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LAZARO CARDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas #154 Col. Centro Lázaro Cárdenas, Michoacán.	LT
	176303	GUARDERÍA LAZARO CÁRDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas #154 Col. Centro Lázaro Cárdenas, Michoacán.	LT
		<b>ZACAPU</b>		
	170202	H.G.Z.M.F. No. 2 ZACAPU MICH.	Salvador Allende No 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	LT
1	172207	U.M.F. No. 64 PURUANDIRO MICH.	Sócrates, Esquina Platon No. 140, Col. Vista Bella, Puruándiro, Michoacán C.P. 58502	LT
	175401	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU MICH.	Alberto Lenz S/N Col. Obrera Zacapu, Michoacán	LT
		<b>ZAMORA</b>		
	170102	H.G.Z. No. 4 ZAMORA, MICH.	Av. Madero Y Paseo De Los Almendros Col. La Luneta, Zamora, Michoacán C.P. 59690	LT
	170402	H.G.S.Z. No. 17 LOS REYES MICH.	16 De Septiembre No. 165, Col. Centro, Los Reyes De Salgado, Michoacán C.P. 60300	LT
1	170701	H.G.S.Z. No. 7 LA PIEDAD MICH.	Ciprés No. 63, Col. Arboledas, La Piedad Michoacán C.P. 59337	LT
	172440	U.M.F. No. 82 ZAMORA MICH.	Carretera Federal Gdl- Carapan S/N Libramiento Norte. Col. Romero de Torres, Zamora, Michoacán C.P. 59720	LT
	172203	U.M.F.H. No. 5 SAHUAYO MICH.	Heriberto Jara No. 154, Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo Michoacán C.P. 59000	LT



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

Table with 7 columns: Unit ID, Unit Name, Address, Service Type, and Financial Totals. Includes rows for 'CENTRO DE SEGURIDAD LOS REYES MICH.' and 'GUARDERIA ZAMORA MICH.' with a 'SUBTOTAL' row at the bottom.

El 'Servicio de suministro de Gas L.P.' para Unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo.

El suministro estará determinado de acuerdo a las necesidades y características de cada una de las unidades que integran la partida, se podrán incrementar o decrementar las unidades y suministros sin necesidad de realizar modificación al contrato.

Para atender el requerimiento de 'Servicio de Suministro de Gas L.P.' para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P. Por lo tanto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa, mismo que podrá realizarse por región en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Jefe de Servicios Administrativos propondrá la logística a seguir.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

El Proveedor tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto

El Proveedor como único responsable del **“Servicio de suministro de Gas L.P.”** para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025 garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Licitante deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que

Posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento".

El Licitante deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo (Anexo) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo A) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante. El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor, quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo A) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al Administrador del Contrato.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación Binario con la que se evaluarán las propuestas

La contratación del servicio se hará como partida, por lo que el licitante interesado, será considerado siempre y cuando proponga precio para cada uno de los renglones que integran la partida.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento de la LAASSP.

**d)** Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar-

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

- **Dictamen (copia)** de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

- **Manual de Seguridad** para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. "Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)" en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia" Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.
- **Clave Única de Registro del Regulado (CURR):** Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.
- **Protocolo de Respuesta a Emergencias.** Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.
- operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
- **Carta compromiso** de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

- Escrito libre donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento").
- Licencia de Funcionamiento o aviso de declaración de apertura o aviso de funcionamiento de establecimientos mercantiles expedidas por la Alcaldía o Municipio en el que se encuentren ubicadas sus instalaciones.
- Visto bueno del programa interno de protección civil.

**Pólizas de los Seguros** correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la

Póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área
- 9.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

requiriente de los servicios.

10. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

**e)** Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

N/A

**f)** Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

**g)** Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

N/A

**h)** Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo Párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado,

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

### Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del

Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p><b>El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato</b></p> <p><b>Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara</b></p>	<p>Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.</p>	<p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía</p>

### Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin de equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	1 % sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	1 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atienda el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	1 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

**Canje**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

El Proveedor deberá prestar el **“Servicio de suministro de Gas L.P.”** para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025 en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de contenedores para entregar el correcto **“Servicio de suministro De Gas L.P. en tanque estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025”** que fueron rechazados, en condiciones de uso.

### Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al licitante adjudicado el **“Servicio de suministro de Gas L.P. en tanque estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025”** a través de estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total de los contenedores.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre

Cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de

Cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

**k)** Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura y estar debidamente requisitada; para su entrega y trámite de pago en el departamento delegacional de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en madero poniente 1200 colonia centro, en Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el instituto.

Documentos que deberá presentar en ventanilla:

1. Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre de "el instituto mexicano del seguro social", con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México, en la que se indique:

- El número de proveedor
- Número de contrato
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora,
- que cuenta con las opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)).

2. En caso de contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes en materia de seguridad social.

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 8:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, el **“EL PROVEEDOR”** una vez suministrado el Gas LP entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de la autoridades y sello de la unidad solicitante, procediendo a recabar las firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentendolo conjuntamente con el **Anexo A “Acta entrega recepción del servicio”** y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, **documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares administradores del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas**, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

### FACTURACIÓN OPORTUNA

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a octubre, los CFDI del mes de noviembre y diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

**m)** En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

**n)** Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

**o)** Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Responsabilidad Civil 5% Cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil, global podrá entregar al área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido.

**p)** Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A

Ing. Rafael Cedeño Paredes

**Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD  
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

Sandra Aguilar Quiroz  
Elaboró

Ing. Alejandro Ochoa Garcia  
Revisó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

## **Anexo Tres (3)**

### **“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”**

18 de marzo de 2025

Propuesta Económica LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025 Gas menguc s.a. de c.v.

NÚMERO DE PARTIDA	REGLÓN/SUBPARTIDA	CLAVE CUPO	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (Lt.)	IMPORTE S/IVA	
							MINIMO	MAXIMO
1	N/A		SUMINISTRO DE GAS L.P. DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL DÍA DE EMISION AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.	LITROS	LOS MENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025	\$9.00	103,364.00	252,108.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$930,276.00	\$2,268,918.00
<b>IVA</b>							\$177,786.08	\$433,679.76
<b>TOTAL</b>							\$1,108,062.08	\$2,702,597.76



JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR  
REPRESENTANTE LEGAL



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (CUENTA 51311002) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO; EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON NÚMERO DE OFICIO 179001 140100/123/2025, RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

TERCERO.- EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.8 DE LA MISMA.

TERCERO.- EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60, DE LA LAASSP.

EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTESQUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS.

FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (CUENTA 51311002) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

CONFORME CON LO ANTERIORE DEBERÁ REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEDORES INHABILITADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDENO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRIENTE) EL ING. ALEJANDRO OCHOA GARCIA, TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE QUEJAS, E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRIENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA ING. RAFAEL CEDENO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRIENTE); EL ING. ALEJANDRO OCHOA GARCIA, TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA REQUIRIENTE), EL ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ, JEFE DE SERVICIOS GENERALES HGZ 86 URUAPAN (ÁREA TÉCNICA); Y EL LIC. RAUL ALEJANDRO ESCOBAR BALLESTEROS, JEFE DE SERVICIOS GENERALES HGZ 8 URUAPAN (ÁREA TÉCNICA); DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025, QUE EFECTUA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (CUENTA 51311002) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 3 columns: N°, PARTICIPANTE, MOTIVO Y FUNDAMENTACION. Row 1: 1, GAS MENGUC, S.A. DE C.V. / R.F.C. GME671220EJ2, MOTIVO Y FUNDAMENTACION: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 INCISO A) AL INCISO GG), Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.

SEXTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS EL DIA 24 DE MARZO DEL 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DICTAMEN ECONOMICO

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUO EL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACION.

OCTAVO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ASIGNACION

LICITANTE: GAS MENGUC, S.A. DE C.V. / R.F.C. GME671220EJ2
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N01525-078-00

Table with columns: ORDEN DE PARTICIPACION, REGIMEN OBTENIDA, CLAVE CUPO, DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, LOCALIDAD UNIDAD MEDICA, PRECIO UNITARIO SIN IVA (R.), IMPORTES SIN IVA (MINIMO, MAXIMO). Row 1: 1, N/A, SUMINISTRO DE GAS LP DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL DEL IMES EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL DIA DE EMISION AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, LITROS, LOS MENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025, \$9.00, 103,364.00, 252,108.00

Summary table with 2 columns: MONTO MINIMO INCLUYE IVA (\$1,334,426.00), MONTO MAXIMO INCLUYE IVA (\$3,336,065.00)

NOTA: EL MONTO MINIMO Y MAXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACION SON UNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUERENTE.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025, QUE EFECTUA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION 'SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL' (CUENTA 51311002) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA.- EL IMSS RECONOCE LAS MODIFICACIONES AL PRECIO UNITARIO DE LOS FLUIDOS Y ENERGETICOS (DIESEL CENTRIFUGADO PARA MAQUINARIA) EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE SERAN VARIABLES Y ESTARAN DETERMINADOS BAJO LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA AJUSTANDOSE A LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE EL MERCADO CAUSE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE Y A LO, PUBLICADO POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE).

NOVENO.- LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

DECIMO.- EN REPRESENTACION DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACAN, ASISTIO LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO No. 178001 150900/1918/2024.

Table with 2 columns: Item, Value. Rows: PARTIDAS REQUERIDAS (1), PARTIDAS DESIERTAS (0), PARTIDAS ASIGNADAS (1), PORCENTAJE DE ASIGNACION (100%).

DECIMO PRIMERO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERA DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DE ACTA

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACION AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION SIENDO LAS 15:30 DEL DIA 27 DE MARZO DEL 2025, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRAN CONSULTARLA A TRAVES DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION.

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA. Rows: L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA (TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO), LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY (TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS).





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-15-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (CUENTA 51311002) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCIA TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (AREA TECNICA)	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE QUEJAS, E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS	ASISTÓ

POR LOS PARTICULARES:  
**"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO"**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

## **Anexo Cuatro (4)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

Morelia, Michoacan a 14 Febrero 2025

Oficio N° 179001 140100 /DCSG/123/2025

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
**Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios de Gas L.P. en tanques estacionarios para unidades Médicas y No Medicas del Régimen Ordinario, para ejercer a **partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre del 2025** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato servicios de Gas L.P. en tanques estacionarios para unidades Médicas y No Medicas del Régimen Ordinario, **para ejercer a partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre del 2025** y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificadorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	CEPR781211M94
Clave Única de Registro de Población;	CEPR781211HMNDRF05
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433243551

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
Ing. Rafael Cedeno Paredes  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N01525-078-00**

## **Anexo Cinco (5)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"**.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [sabina.perez@imss.gob.mx](mailto:sabina.perez@imss.gob.mx)

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----